



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-MDJ/A

Jesús, 04 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe de Orientación de Oficio N° 6241-2023-CG/PC-SOO, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de la República del Perú; Oficio N° 002425-2023-CG/PC, de fecha de recepción 29 de mayo de 2023, remitido por la Sud Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús; Memorando N° 40-2023, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús; Memorando N° 1151-2023-MDJ/GM, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, con Informe de Orientación de Oficio N° 6241-2023-CG/PC-SOO, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de la República del Perú, recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio efectuada a la "Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Jesús, Cajamarca,



Cajamarca”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional;

Que, con Oficio N° 002425-2023-CG/PC, de fecha de recepción 29 de mayo de 2023, remitido por la Sra. Carmen Esther Carlota Pilares Salazar, Sud Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, solicita comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad tomar acciones preventivas o correctivas para conformar el “Comité Evaluador de Documentos de La Entidad”;

Que, conforme al Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, en su artículo 29° señala que es función de la Gerencia Municipal planificar, organizar, conducir y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos locales de la Municipalidad; en el inciso 17 del artículo 69° señala que el Secretario (a) General es responsable de seleccionar, conservar, dar de baja a los documentos de sobrantes en el archivo Municipal de acuerdo al Sistema Nacional Archivístico y el artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala que es función del Archivo Central 1. Centralizar, organizar, planificar, registrar y archivar el acervo documentario de la Municipalidad 2. Elaborar un Plan Operativo de su área 3. Recepcionar, clasificar, codificar, foliar, encuadernar y archivar cronológicamente y por áreas los documentos originales normativos (instrumentos de gestión) y ejecutivos emanados por el Concejo Municipal, y áreas de la Municipalidad (Ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, expedientes, proyectos y otros) 4. Procesar numérica y cronológicamente en el sistema informático la documentación recepcionada y archivada 5. Organizar y proponer para su destrucción, la documentación que cumpla con los límites establecidos por Ley;

Que, con Memorando N° 40-2023, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, dispone se adopten las acciones establecidas en el Plan de Acción que se adjunta para la implementación de las recomendaciones establecidas, debiendo informar en forma oportuna y con los documentos que sustentan el cumplimiento de las acciones adoptadas, conforme al Plan de Acción adjuntado;

Que, con Memorando N° 1151-2023-MDJ/GM, de fecha 04 de julio de 2023, el C.P.C. Fernando Marín Aguilar, Gerente de la Municipalidad Distrital de Jesús, dispone se adopten las acciones establecidas en el Plan de Acción que se adjunta para la implementación de las recomendaciones establecidas, debiendo informar en forma oportuna y con los documentos que sustentan el cumplimiento de las acciones adoptadas, conforme al Plan de Acción adjuntado;

En mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y a las atribuciones conferidas en el inc.6. del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente Municipal
Secretaria General
Unidad de Administración Documentaria y Archivo General

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Jesús, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Jesús, realice la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGUESE a la Secretaria General realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

